

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardo

Idoya Aperte Quintanar

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 14:34 horas del 15 de abril de 2026**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la **Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente**, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del **Secretario Cecilio Fernández Azcona**.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, Expediente de contratación del servicio de la Escuela Infantil de 0-3 años.

La alcaldesa antes de pasar a leer la propuesta comenta que esta mañana se ha enviado una modificación en la página número 6, a raíz de que Intervención nos ha dicho que para bien habría que ponerlo de esa manera, para que no haya ningún problema a la hora del tema de fiscalización, etcétera.

Y se ha modificado también el punto 2 de la propuesta de la autorización de gasto, para que quede bien reflejado lo que corresponde a la parte del 2026 y lo que corresponde a la parte del 2027.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 08 de abril de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

INSTRUIDO expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión del “Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Garabatos” de Castejón.

CONSIDERANDO que el Pliego Regulador de las condiciones particulares y prescripciones técnicas de la contratación propone la adjudicación por procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 72, 89, 138, 204 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, 224.3 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 21, 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de fecha 8 de abril de 2026,

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Primero.- **Aprobar el expediente** para la contratación del servicio de gestión del “Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Garabatos” de Castejón, así como el Pliego Regulador que ha de regir la contratación. El procedimiento de tramitación será **abierto superior al umbral comunitario**, según la cual la adjudicación habrá de recaer en la persona licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Segundo.- **Autorizar el gasto** correspondiente que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación 1.32310.2279900 del vigente presupuesto para 2026, en cantidad de 110.716,19 euros y en cantidad de 221.432,38 euros con cargo al presupuesto 2027, subordinado al crédito que para dicho ejercicio se consigne en dicho presupuesto.

Tercero.- **Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y a tal efecto anunciar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea** y recibida la confirmación de la publicación o transcurridos 48 horas desde la confirmación de la recepción del envío, publicar

igualmente la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, iniciando los trámites, que serán impulsados por la Unidad Gestora, hasta la adjudicación del contrato.

Cuatro.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Secretaria General a los efectos oportunos.

La Alcaldesa: comentar también que se prevé la adjudicación para que sea por curso lectivo. Imaginaros que sale en PLENA y es en mayo cuando se ha adjudicado, pues que empiecen con curso lectivo para no entorpecer ni las clases ni nada de nada.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): para nuestro parecer hay asuntos que no están claros y que se quedaron todavía un poco en el aire en la Comisión Informativa. Los vamos diciendo.

Primero.- Los gastos de funcionamiento tienen de tope 28.102,14 euros, que según explicó la redactora del pliego es el dinero que el Gobierno de Navarra financia y cree que es el adecuado para una escuela infantil.

Sin embargo, en la Comisión informó también de los gastos que había de agua, gas y electricidad que suponían al año 26.900 euros. Es decir, solamente con esos gastos prácticamente se agota el presupuesto para gastos de funcionamiento y en los poco más de 1.000 euros que hay de diferencia la empresa adjudicataria tiene que incluir los siguientes gastos: Seguros, impuestos, material de oficina y didáctico, material de limpieza y aseo sanitario, mantenimiento y conservación de las instalaciones ordinarias, planes de prevención de riesgos laborales, gastos de administración, teléfono. Creemos que esta cantidad es insuficiente y que, o el Ayuntamiento asume parte de estos gastos de agua, gas y electricidad, o se realiza un estudio para reducir estos gastos tal como propuso la redactora del pliego.

Segundo.- En el pliego que aparece actualmente, están trabajando en la escuela infantil en la plantilla una directora a jornada completa, cinco educadoras a jornada completa, un auxiliar de comedor y una y media de personal de limpieza. Aquí nos surge una duda porque en otro apartado del pliego aparecen dos personas más de personal que no están recogidas en esa plantilla que hemos citado anteriormente, que sería una técnico de educación infantil a jornada completa y un educador de apoyo a media jornada, que son las personas que están sujetas a subrogación.

Entonces, la pregunta es, si el cálculo que se ha hecho económico, esos 195.455 euros, de las cinco educadoras, ¿es de las cinco educadoras o también de estas otras que no están incluidas ahí? Es decir, que si el cálculo es de cinco educadoras o de seis y media. Esa es otra de las dudas que tenemos porque, claro, si la cantidad corresponde solamente a las cinco

educadoras y no se ha contado con estas otras dos personas, pues a ver de dónde van a pagar estas otras dos personas.

Tercero.- Tal como afirmó la interventora de la Comisión Informativa, la adjudicataria debe correr con los gastos de agua, gas y electricidad del centro. Sin embargo, esos gastos los tiene contratados el Ayuntamiento. Por tanto, están con las condiciones del Ayuntamiento. Es decir, la empresa adjudicataria no podrá negociar las condiciones con empresas suministradoras y obtener mejores precios. Por lo que creemos que es una desventaja que debería estar reflejada en el pliego. Y aunque insistió la interventora en que así fuera, no se ha incluido.

Además, la persona que hizo el pliego dijo que había que estudiar, como hemos dicho antes, por qué los gastos de funcionamiento eran tan elevados. Sin ese estudio no sabemos, si es consecuencia de problemas estructurales achacados al Ayuntamiento o, si es porque se hace un mal uso.

Cuarto.- La interventora también afirmó que hay gastos, como el del gas o electricidad, que se comparten con otros centros, como puede ser la biblioteca, campo de fútbol y que tampoco se termina de establecer esa separación y qué porcentaje de gastos va a cada centro.

Quinto.- La redactora del proyecto propuso dos fórmulas para calcular los puntos de la oferta económica y el secretario en la Comisión Informativa dijo que, en su opinión, él usaría una de ellas por las razones que expuso.

Por supuesto, estamos totalmente de acuerdo con la opinión del secretario. A nosotros también nos parece la adecuada, pero es que creemos que vosotros, como Equipo de Gobierno, tendréis que haber decidido cuál de estas dos fórmulas se usaba. Y la verdad es que no escuchamos ninguna opinión por vuestra parte.

Nosotras le decimos que sí que estamos de acuerdo con la que propuso el secretario.

Sexto.- Con respecto al horario del centro, se establecen las siguientes características:

Hay una entrada de 07:30 a 09:30. La salida es de 15:00 a 15:30.

Se debe ofrecer jornada completa con comedor y sin comedor.

La permanencia máxima del niño o la niña en la escuela será de siete horas. Esto aparece recogido en el pliego.

Pues nos surgen varias dudas. Los niños que no tienen comedor, que tienen jornada sin comedor, ¿a qué hora salen? Porque aquí solo hay salidas a las 15:00 y a las 15:30. No creo que sin comedor salgan a las 15:00 o a las 15:30 de la tarde. No aparece reflejada la hora de salida para los que no tienen comedor.

El niño que entra a las 07:30, como pone aquí, vamos a imaginar a las 07:30, a las 09:30. Si entra uno a las 07:30 y solo puede permanecer siete horas, la primera salida es a las 15:00. Son siete horas y media.

Y estamos diciendo que un niño solo puede permanecer siete horas como máximo.

Séptimo.- La interventora comentó en la comisión que el precio del contrato tendría que repartirse en los presupuestos de 2026 y 2027.

Aparece solo 2026. Ya lo hemos comentado. Pero lo teníamos apuntado.

Octavo.- La oferta económica es hasta 50 puntos y la oferta educativa solo hasta 30 puntos.

Insistimos en lo mismo. Es que, en el campo de fútbol, según sus palabras, la oferta económica puntuó un 24 % porque la calidad del césped era súper importante y puntuaba un 46.

Estamos totalmente de acuerdo en que la calidad tiene que ser buena. Pero es que la calidad de la enseñanza también es muy importante y por eso pensamos que la calidad de la enseñanza tendría que puntuar más que el valor económico.

Al final, pues, priorizáis siempre lo económico y nosotros pensamos que la calidad de la enseñanza vale mucho más en cuanto al porcentaje.

Noveno.- Aparte de que no están definidas las personas que forman parte de la mesa, porque no están terminadas de definir en el pliego, solicitamos que se invite, como otras veces lo hemos hecho, a un miembro de cada grupo municipal a asistir a las reuniones de la mesa de contratación con voz, pero sin voto.

Décimo. Esto es ya un poco de régimen jurídico. Aparte de todas estas dudas, igual el secretario nos puede responder.

Hay una serie también de dudas jurídicas:

- La primera.- La contratación adoptará la modalidad de contrato de servicios, pero más adelante, pone, que el régimen aplicable será el de concesión de servicios.

Son dos modalidades distintas de contrato. No lo entendemos muy bien.

- Otra parte. Al finalizar el contrato, se verá obligada a seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, pero en la cláusula 6 no fija un límite temporal y, sin embargo, en la 31 pone que como máximo será de seis meses. Pues, o se fija o no se fija, que son dos cosas distintas. Entonces, hay una contradicción en lo que pone.

- Y luego, la última jurídica. En la cláusula de revisión de precios pone que no procederá revisión de precios. Sin embargo, a continuación, pone que se podrá actualizar cada año la parte

salarial y, además, en la cláusula 29 pone que, se podrá actualizar el precio hasta un máximo del 10%.

Pues, si pone claro que se puede actualizar hasta el 10%, ¿por qué pone que no procederá la revisión de precios? Pues, otra contradicción que no entendemos.

Como conclusión, por lo explicado en todos estos puntos y, viendo que hay cosas que no están incluidas en el pliego o que deberían aclararse antes, planteamos, tal y como propuso el secretario en la comisión, dejar el punto sobre la mesa y convocar otra comisión informativa por la redactora del proyecto para aclarar todas estas dudas.

Por cierto, el secretario lo planteó e Izquierda Unida se apuntó también dejarlo sobre la mesa.

Y, por último, ya, la última versión del pliego nos la enviáis hoy a las 9.40 de la mañana. Estudiar 100 hojas de documento antes del Pleno a las 14.30, pues entender que nos resulta imposible. Y, aunque no tengamos que desconfiar de lo que aparece en rojo, para hacer bien nuestra función, nos gusta leernos absolutamente toda la documentación.

Y, obviamente, más de 100 hojas no nos ha dado tiempo de leerlas.

La Alcaldesa: ¿Alguna aportación más?

Comentar que no hay que leer las 100 hojas y simplemente es el mismo texto. Lo único que se ha añadido son cuatro líneas en rojo. Por lo tanto, no hace falta leer más que lo rojo.

Segundo punto es que, se crea una comisión a la cual acude la redactora del pliego, se ha enviado el pliego con anticipo para que las dudas se le planteen y os las puedan resolver. Si no se hace ese trabajo y luego se viene al Pleno con unas dudas, pues bueno, es lo que hay.

Y luego, pues el secretario, que es la persona que ha estado revisando el pliego junto con la redactora, que os dé las respuestas que estime oportuno.

El Secretario: en cuanto a lo que has comentado de las dudas que habéis tenido sobre contratos de servicios o de concesión de servicios, es que es una de las especialidades que tiene la legislación de contratación pública en Navarra. Hay que aplicar primero lo que dice la Ley Foral de Administración Local, y la Ley de Administración Local dice en cuanto a los contratos de servicios.

A los contratos para gestionar un servicio público de las Entidades Locales de Navarra y sus entidades vinculadas, cuando la retribución al contratista no consista en una explotación económica, como no es el caso. O bien en la explotación económica y un precio cierto, que tampoco es el caso, porque esto es un precio. Es decir, que la restitución es propia de un contrato de servicios, no de concesión de servicios.

Se les aplicará el régimen jurídico establecido para los contratos de concesión de servicios con las siguientes salvedades, que el plazo no podrá exceder de 10 años y que será de aplicación la publicidad comunitaria. Es decir, que el régimen, aunque sea un contrato de servicios, se les aplicará el régimen de concesión de servicios, este tipo de contratos. Porque yo le dije claramente que era un contrato de servicios, porque la retribución está clara, que era por un precio cierto. No había explotación, como podría ser en una concesión de servicios. Pero, sin embargo, dado la especialidad de que es una administración local, hay que aplicar el régimen de concesión de servicios.

La Alcaldesa: ¿Alguna respuesta más, puedes darles a las preguntas?

Celia María Rincón Sáenz (Unión del Pueblo Navarro): yo pregunté en la comisión si alguien tenía alguna duda y me dijeron que no. Pero la redactora fue punto por punto, hablando todo y explicando todo.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): lo sé. Está claro que la documentación, ahí está.

Eso, más que una comisión, era una reunión informativa. Y tanto Amanda, como la interventora, como el propio secretario, ya dejaron claro que ellos mismos también tenían dudas o planteaban dudas o se quedaban cosas sin aclarar.

Hasta el propio secretario dice que es mejor que se deje sobre la mesa y se estudien bien las cosas antes de ponerlas en el Pleno. Se hizo caso de todo lo que dijeron los técnicos y se evidenció que había cosas sin aclarar y cosas sin especificar.

Por lo tanto, es normal que se dejase el punto sobre la mesa, que es lo que nosotras también queremos para terminar de aclarar todo. Y que, aun así, aunque nadie presentase dudas, pues las dudas surgen después a raíz de las explicaciones que nos dan los técnicos. Que muchas veces, aunque nos leamos la documentación, necesitamos las explicaciones de los técnicos. Y con las explicaciones de los técnicos te vas a tu casa, haces tu trabajo, lo estudias en condiciones y te vuelven a surgir otras mil dudas que, por supuesto, se pueden trasladar y afrontar en el Pleno.

La Alcaldesa: vale, por supuesto, en el Pleno y en cualquier sitio. Cecilio, ¿te están diciendo que hay dudas y que planteas dejarlo encima de la mesa?

El Secretario: no, yo lo que planteo es lo siguiente. Está claro que había una propuesta de acuerdo, ¿no? Por lo tanto, había que decidir sobre la propuesta de acuerdo. Pero también se podía dejar sobre la mesa, que son las dos opciones que hay. No dijeron nada de dejarlo sobre la mesa.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): Idoya si dijo.

El Secretario: también dije que yo no sabía la intención, porque en ese momento no sabía la intención que llevaba alcaldía de convocar Pleno Extraordinario o no convocar Pleno Extraordinario. Si iba a convocar Pleno Extraordinario, está claro que había que decidir sobre la propuesta de acuerdo. Si no, pues se podía dejar, pero luego resultó que había Pleno Extraordinario.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): pero la posibilidad, pregunto, de mejor estudiarlo y dejarlo para el Pleno Ordinario también cabe, pensamos.

El Secretario: bien, pero si lo hubieran apoyado...

La Alcaldesa: vale, Idoya ¿tienes algo que decir?

Idoya Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): lo que iba a comentar con Celia, que le había dicho que sí, que, por supuesto ella preguntó y es lo que ha dicho Maricruz. La documentación se envió el 31 de marzo. Es verdad que con estos días de festividad no me había podido juntar con todas mis compañías para estudiarla bien.

Y que, por supuesto, también nos hemos encontrado con trabajadoras del centro de educación infantil que tampoco habían podido, por las fechas que eran, hasta ahora.

Entonces, la realidad es que para ese día sí que igual teníamos alguna pregunta que, obviamente, no sabía si preguntar o no. Simplemente porque desconocí información que podía ser legal, fácil, porque la verdad es que muchas cosas no se saben.

Y, simplemente, cuando pude hablar con mi grupo completo y reunimos con todos, surgieron varias dudas, de las cuales, yo tenía dudas, Maricruz, Julia tenían dudas, y las hemos desarrollado para traerlas al Pleno. Porque, como era pleno extraordinario, justo a la semana siguiente, no nos dio tiempo ni siquiera a presentar una instancia poniendo la información pertinente que fuese. Y es verdad que, cuando el secretario sí que dijo que se podía eso, dejar encima de la mesa y tal, Sí que dije que yo creía conveniente que si el secretario también estaba diciendo que había cosas sobre la mesa que se podían aclarar, que yo proponía también dejarlo encima de la mesa y poder estudiarlo con más tiempo, es algo muy importante, y poder estudiarlo con más detalle.

La Alcaldesa: vale. Comentar que, como siempre, no hay que esperar al pleno si se tienen dudas, como se han hecho en otras veces.

Se habla con el secretario en este caso y él os puede dar.

Entonces, lo que plantea Izquierda Unida es dejar encima de la mesa el tema. ¿Es necesario votarlo, no es necesario votarlo, Cecilio? ¿Qué nos dices?

El Secretario: sí, tendrían que proponerlo. Lo que pasa es que los informes están hechos. Tanto el de Secretaría como el de Intervención. Y la única manera que hay para que lo pueda parar un concejal es que falte algún informe.

Por lo tanto, ahora sí que hay que votar si hay que dejarlo encima de la mesa. Porque si faltara algún informe de los necesarios, a petición de cualquier concejal se podría paralizar. Pero en este caso no, porque están los informes ya emitidos.

La Alcaldesa: decir que la premura de hacer un pleno extraordinario es porque urge, y porque ya vamos con retraso conforme al calendario lectivo para sacar este pleno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación **Dejar el punto encima de la mesa, quedando Rechazado por Mayoría**, con los votos en contra de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), Somos Castejón (1 voto) y la Concejala no adscrita (1 voto) y los votos a favor de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el Concejal no adscrito (1 voto).

Se somete a votación la propuesta, quedando APROBADA por Mayoría, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), Somos Castejón (1 voto) y la Concejala no adscrita (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el Concejal no adscrito (1 voto).

La Alcaldesa: me gustaría decir una cosa para que conste en acta. El asunto es la filtración de datos de información. Con motivo de la tramitación de la licitación para la adjudicación de la gestión de la escuela infantil, se ha producido una situación que requiere la atención de Alcaldía. Quiero que quede constancia en el acta.

Es la exigencia de actuaciones a los corporativos para que eviten que estos hechos se vuelvan a repetir. Se ha llamado a Secretaría, recriminando que se ha dado información a los corporativos con documentación del expediente de la licitación, entre la que se encuentra la memoria de la dirección del centro. Se le señala que en esta memoria no hay datos que no tienen por qué saberse, y más cuando hay acceso a posibles licitadores. Porque, según parece, dispone de copia de la citada memoria alguna persona ajena a la corporación.

El secretario ha cumplido con la obligación de aportar a los concejales toda la información obrante en el expediente, para que estos desarrollen su labor con pleno conocimiento, ya que son quienes votamos y decidimos sobre este y cualquier otro asunto. Es obligación del secretario dar esta información y, si no lo hiciera, es él quien violaría los derechos de nosotros como concejales.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): ¿Por qué nos miráis a nosotras?

La Alcaldesa: a ver, yo estoy leyendo. Por favor, respetad la lectura.

Es obligación del secretario. Otra cosa bien distinta es que los concejales deben guardar reserva sobre las informaciones que se faciliten para el desarrollo de su función, en especial, como es el caso, las que sirven de antecedentes para decisiones pendientes de adopción en virtud de lo dispuesto del artículo 16.3 del ROF. Lógicamente, este deber y su cumplimiento conlleva la responsabilidad administrativa patrimonial o penal, consiguiente si se facilitan datos, documentación o información que solo deben de tener los concejales, ya sea a terceros, a

propios miembros del partido político o agrupación electoral que no sean concejales, y a los que se les debe pedir el mismo deber de reserva o no darles información que contengan estos datos personales y o mercantiles que afecten a terceros y puedan causar perjuicios a particulares, según el artículo 78.2.

Por lo tanto, insto a toda la corporación a cumplir las obligaciones que, en materia de deber de reserva, nos exige a todos la normativa para evitar posibles responsabilidades de cualquier índole a los concejales y concejalas de este Ayuntamiento para no tener en cuenta este deber.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): en lo que se nos acusa.

La Alcaldesa: no, perdona.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): no, aquí no Noelia.

La Alcaldesa: vuelvo a repetir. Por favor, esto es un pleno. Vuelvo a repetir. Este es el derecho que se nos exige a toda la corporación. Con lo cual, aquí no se está acusando a nadie.

Simplemente. Ha habido una llamada a Secretaría, se le ha comentado este tema. Entonces, simplemente recordar el derecho que tenemos todos de esta corporación. Sin más.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): que conste en acta que nosotras no hemos sido, desde luego. Y que nos consta, que hay gente en el Equipo de Gobierno, habla con tus concejales y tu concejala, que sí que tienen familiares interesados en la licitación de la escuela infantil.

2º.- Aprobación, si procede, de la Contestación a recurso de reposición de incompatibilidad de un trabajador de la brigada municipal.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Economía, Hacienda y Personal de fecha 08 de abril de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

RESULTANDO que con fecha 12 de diciembre de 2025, el Sr C.A.O.R., empleado municipal, palista, solicitó al Ayuntamiento de Castejón se declarase la compatibilidad de las funciones de su puesto de trabajo con la pretensión de instalación de un autoservicio de lavado textil, con alta en régimen de autónomos, ya que consideraba que se trataba de un acto de administración del patrimonio familiar.

RESULTANDO que el pleno de fecha 29 de enero de 2026, adoptó acuerdo de denegación de la solicitud de compatibilidad, notificado al interesado con fecha 13 de febrero de 2026.

RESULTANDO que con fecha 3 de marzo de 2026, se registra escrito de interposición de recurso de reposición frente al acuerdo del pleno de 29 de enero de 2026.

RESULTANDO que, trasladado el recurso a los delegados de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la ley 39/2015 LPAC, sin que en el plazo otorgado se haya presentado escrito de alegación o respuesta a ello.

CONSIDERANDO que es competencia de pleno la resolución del recurso de reposición, por interponerse contra un acuerdo adoptado por este órgano y que el plazo para resolver y notificar es de UN MES.

VISTO informe jurídico emitido por la Letrada, así como dictamen de la comisión informativa competente, y en aplicación de lo dispuesto en los arts. 21 y 22 de la LBRL 7/1985

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. - ADMITIR el recurso de reposición interpuesto por el empleado municipal Sr C.A.O.R. contra el acuerdo del pleno de denegación de compatibilidad de su trabajo con actividad económica privada

SEGUNDO. – ESTIMAR el recurso de reposición, y consecuentemente, eliminar el complemento de dedicación exclusiva a la plaza nº 82, palista, mediante la tramitación de la modificación de la plantilla orgánica actualmente vigente en este sentido, que tendrá efectos económicos desde la aprobación inicial de la misma.

TERCERO. – DECLARAR, Y APROBAR que, una vez firme la modificación anterior, se entienda a su vez aprobada la compatibilidad del puesto de trabajo del Sr C.A.O.R., con la actividad económica privada, que tendrá efectos desde la solicitud de eliminación del complemento de dedicación exclusiva.

CUARTO. – NOTIFICAR el acuerdo al interesado y a la asesoría laboral a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

3º.- Aprobar, si procede, Suspensión de la Sesión de Pleno Ordinario del mes de abril.

Propuesta de modificación de fecha de la sesión de Pleno del mes de abril de 2026.

Vista la propuesta de acuerdo de alcaldía para suspender el pleno ordinario correspondiente a abril de 2026

Tomando en consideración que:

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. En este sentido, el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno en sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En cumplimiento del mandato anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2023, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mensual, estableciéndose para su celebración el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas.

Considerando que en ocasiones anteriores se ha suspendido o modificado la celebración de sesiones ordinarias de pleno en este Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Único.- Suspender el pleno ordinario de abril de 2026.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa: considerando que habría que sacar este lunes mismo una comisión informativa y, habiendo tratado todo lo que tenemos que tratar en este Ayuntamiento a fecha de hoy, no habría más temas que el tema de resoluciones. Cualquiera puede acceder a ellas, aunque no haya que esperar al pleno. Pero consideramos que, como de momento no hay nada que tratar y, en el caso de que hubiera, convocaríamos un pleno extraordinario, proponemos eliminar o suspender el pleno ordinario de abril del 2026.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): nosotras vamos a votar en contra. En primer lugar, queremos recordar que la periodicidad de los plenos es lo que tú has dicho. Por lo tanto, no se puede suspender un pleno ordinario salvo por causa excepcional, objetiva y debidamente motivada.

Para nosotros la ley es clarísima y la periodicidad de los plenos la fija el pleno. Solo puede suspenderse por fuerza mayor o circunstancia excepcional y debe hacerse con resolución motivada, no con una decisión improvisada. Y aquí es donde está el problema.

No se ha acreditado ninguna causa excepcional. Aquí no hay fuerza mayor, no hay un informe jurídico, no hay motivación y no hay nada para suspender el pleno ordinario. Y sin causa, la suspensión sería arbitraria y contraria al derecho.

En segundo lugar, la suspensión de un pleno ordinario no es un acto menor. Afecta directamente al derecho fundamental de participación política reconocido en el artículo 23 de la Constitución. El Tribunal Constitucional ha sido claro y lo ha manifestado en diversas sentencias.

Impedir o limitar el ejercicio de las funciones representativas de un concejal vulnera ese derecho. La suspensión perjudica la transparencia, el control y la rendición de cuentas. Un pleno ordinario es el espacio institucional para el control democrático.

Permite a la oposición ejercer su función fiscalizadora y garantiza la pluralidad del funcionamiento municipal. Suspenderlo sin causa reduce la transparencia, debilita el control político y genera un precedente peligroso. Suspender un pleno ordinario sin causa es un retroceso democrático.

El pleno es el órgano central de la vida municipal y no puede quedar al arbitrio de la Alcaldía ni del Equipo de Gobierno.

Además, proponéis suspender el pleno ordinario y convocáis este extraordinario donde se planteó poder dejar encima de la mesa varias cosas para aclararlas y estudiarlas, que Izquierda Unida también lo secundó, y el asunto de C.A.O.R. que es del pleno pasado y la propia abogada dice en su informe que lo puede aprobar Alcaldía por urgencia a reserva de ratificación posterior en el pleno y sobre todo en un asunto que ya está aprobado por unanimidad en el pleno anterior. Por lo tanto, en el pleno ordinario se podría haber hecho.

En un pleno ordinario además es donde la oposición puede formular ruegos y preguntas, al contrario de los extraordinarios, como el de hoy, que no podemos hacer ni ruegos ni preguntas, y no es posible.

El Equipo de Gobierno no puede suspender un pleno ordinario porque le resulte incómodo, porque no tenga los asuntos preparados, o porque crea que no hay asuntos, o porque políticamente no le convenga. Esto es una gestión institucional y desde Izquierda Unida Contigo Castejón defendemos que el pleno ordinario debe celebrarse en la fecha prevista por una cuestión de legalidad, de transparencia y de respeto institucional. Sin alterar la periodicidad acordada por este mismo órgano, votaremos en contra de la suspensión y nos reservaremos el derecho a utilizar las acciones legales que correspondan.

La Alcaldesa: como volvemos a decir, la comisión tendría que sacarse mañana y no hay temas para llevar, salvo que secretaría diga otra cosa.

La motivación de la urgencia de este pleno y el siguiente son urgentes y no pueden esperar al pleno ordinario, ya que el tema del centro de 0 a 3 es que ya vamos justos de tiempo y el siguiente pleno es necesario, por lo que ratificaré a continuación.

Pero, por favor, aquí está el secretario y que nos digan si es legal votar ahora o no votar la suspensión del pleno y máxime cuando se ha hecho otras veces anteriormente, incluso cuando estuvo legislando Izquierda Unida. Cecilio, por favor, nos puedes decir. Cecilio, ¿es legal votar?

El Secretario: votarlo sí creo que se puede votar, si has motivado la suspensión. Otra cosa es que los motivos sean razonables. Asuntos en el orden del día, pues podría ir simple y llanamente ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: ¿Tú decides?

El Secretario: yo creo que el pleno debería celebrarse, aunque fuera solamente como asuntos del orden del día, dar cuenta de las resoluciones y ruegos y preguntas.

Yo lo he visto en alguna ocasión en algún sitio. Otra cosa es que no hubiera asuntos, pero sí que hay asuntos que son los del control del gobierno, que son ruegos y preguntas, y dar cuenta de las resoluciones.

La Alcaldesa: vale.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): así es.

Celia María Rincón Sáenz (Unión del Pueblo Navarro): María Cruz, en lo del asunto de C.A.O.R., ha habido dos cosas. Una, él presentó un recurso contra el pleno y luego presentó una instancia renunciando a su complemento.

La otra vez se resolvió el complemento y ahora lo que se resuelve es el recurso que presentó contra el pleno.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): sí, yo lo único que he dicho es que no era para hacer un pleno extraordinario.

El Secretario: yo celebraría el pleno. También ha habido ocasiones, como te digo yo, no recuerdo si aquí o en otros sitios en los que se ha celebrado el pleno, simplemente con la parte del control del gobierno, que son ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: y aquí en Castejón, anteriormente se ha suspendido también.

El Secretario: sí, también se ha suspendido. Además, esa propuesta de acuerdo la he sacado a pelo del pleno que se suspendió en el año 2022, porque coincidía con fiestas el pleno de junio.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de la suspensión del pleno ordinario de abril, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el Concejal no adscrito (1 voto).

La Alcaldesa: siempre se ha dicho que las resoluciones y cualquier información están a disposición de los concejales. No es necesario estar en el pleno para ello.

El Secretario: te digo, lo ha motivado, que esté suficientemente motivado, pues eso ya es otra historia.

Antes de pasar al siguiente punto, **Declaración Institucional por las pintadas racistas en varios puntos de Castejón** procede votar su inclusión, que **por asentimiento de toda la corporación se acuerda incluir en el orden del este punto.**

4º.- Declaración Institucional por las pintadas racistas en varios puntos de Castejón.

La Alcaldesa pregunta si alguien tiene alguna aportación a la Declaración.

Idoya Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): queremos incluir dos palabras, pero quería empezar leyendo una definición muy básica, que es la definición del racismo, que es la creencia que sostiene la superioridad de un grupo étnico sobre los demás, lo que conduce a la discriminación o persecución social.

Por eso, nosotras habíamos apuntado la manera de incluir la palabra en el primer párrafo donde pone los actos vandálicos y añadiríamos, bajo nuestro punto de vista, y racistas. Y en el cuarto párrafo, que pone de odio, añadiríamos también y racismo. Porque, por supuesto, creemos que han sido los actos vandálicos y de odio, pero creemos que es bastante importante puntualizar que ha sido un acto racista.

La Alcaldesa: ¿Alguna aportación más? Cecilio, ¿consideras que...?

El Secretario: en la segunda parte, odio y racismo creo que es lo mismo, pero son dos formas de odio. Una sería el odio en general y la otra, pero sí, sí, está bien para puntualizarlo.

Idoya Aperte Quintanar (IU – Contigo Castejón): por puntualizar.

La Alcaldesa: vale. ¿Consideráis todos que podemos incluir eso?

Por asentimiento todos los/as concejales/as dicen que sí se puede incluir esas dos palabras y así consta en la siguiente declaración.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON

El Ayuntamiento de Castejón desea trasladar su más firme condena ante los actos vandálicos y racistas ocurridos recientemente en Castejón, donde han aparecido pintadas en las fachadas de varias viviendas con mensajes que incitan al odio, la discriminación y la exclusión de personas por razón de su origen.

Este tipo de manifestaciones son absolutamente inaceptables y contrarias a los valores fundamentales de convivencia, respeto y diversidad que definen a nuestra sociedad. La incitación al odio no tiene cabida en un municipio que apuesta por la integración, la tolerancia y la igualdad de derechos para todas las personas.

Desde esta institución queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con las personas afectadas por estos hechos, que no solo dañan bienes materiales, sino que también buscan generar miedo y fracturar la convivencia vecinal.

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para rechazar de manera activa cualquier conducta o discurso de odio y de racismo, recordando que la convivencia pacífica se construye desde el respeto mutuo y el reconocimiento de la diversidad como una riqueza colectiva.

El Ayuntamiento colaborará con las autoridades competentes para esclarecer lo ocurrido y que estos actos no queden impunes, al tiempo que reforzará las acciones de sensibilización y prevención frente a cualquier forma de discriminación.

Reafirmamos nuestro compromiso firme con una sociedad inclusiva, libre de odio y en la que todas las personas puedan vivir con dignidad y seguridad.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Declaración Institucional con las aportaciones de Izquierda Unida, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:11 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.